*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ESTUDIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

AULARIO DE E.S.O. PARA TRANSFORMAREN C.P.I. EL C.R.A. "LA CABAÑETA" (ANTES MARÍA MOLINER) EN EL BURGO DE EBRO

PROMOTOR: D.G.A., SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ESTUDIO DE GESTION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Según el D.R 105/2008 DE 1 DE FEBRERO DE 2008 . Justificación acorde con el Art.4 del RD.

A.- CARACTERIZACION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION -R.C.D.-QUE SE PUEDEN GENERAR EN OBRA, CODIFICADOS CON ARREGLO A LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS —L.E.R.-, PUBLICADA POR ORDEN MAM/304/2002 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, DE 8 DE FEBRERO, O SUS MODIFICACIONES POSTERIORES. (Marcar con una "X" las casillas sombreadas si procede).

RCD: TIERRAS Y PETREOS DE LA EXCAVACION		CODIGO LEI
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código		17 05 04
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el códiç		17 05 06
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el códi	go 17 05 07	17 05 08
RCD: NATURALEZA NO PETREA		
1. Asfalto		
Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01		17 03 02
2. Madera		
Madera		17 02 01
Metales (incluidas sus aleaciones)		
Cobre, bronce, latón		17 04 01
Aluminio		17 04 02
Plomo		17 04 03
Zinc		17 04 04
Hierro y Acero		17 04 05
Estaño		17 04 06
Metales mezclados		17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	0	17 04 11
4. Papel		
Papel		20 01 01
5. Plástico		
Plástico		17 02 03
6. Vidrio		
Vidrio		17 02 02
7. Yeso	·	
Materiales de Construcción a partir de Yeso distintos de lo	os 17 08 01	17 08 02
RCD: NATURALEZA PETREA		
Arena, grava y otros áridos Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los meno	signados en el cádico 04.04.07	04.04.09
Residuos de grava y rocas inturadas distintos de los merio. Residuos de arena y arcilla	cionados en el codigo o 1 04 07	01 04 08
2. Hormigón		01 04 09
		17.01.01
Hormigón Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámico	a diatiata dal addiga 17.01.06	17 01 01 17 01 07
	s distinta dei codigo 17 01 06	17 01 07
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos		
Ladrillos		17 01 02
Tejas y Materiales Cerámicos		17 01 03 17 01 07
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos		



D: POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS	CODIGO LER
1. Basuras	
Residuos biodegradables	20 02 01
Mezclas de residuos municipales	20 03 01
2. Potencialmente peligrosos y otros	
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligros	as (SP's) 17 01 06
Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	17 02 04
Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	17 03 01
Alquitrán de hulla y productos alquitranados	17 03 03
Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 04 09
Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	17 04 10
Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	17 06 01
Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	17 06 03
Materiales de construcción que contienen Amianto	17 06 05
Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's	17 08 01
Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	17 09 01
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	17 09 02
Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	17 09 03
Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03
Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	17 05 05
Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	17 05 07
Absorbentes contaminados (trapos)	15 02 02
Aceites usados (minerales no clorados de motor)	13 02 05
Filtros de aceite	16 01 07
Tubos fluorescentes	20 01 21
Pilas alcalinas y salinas	16 06 04
Pilas botón	16 06 03
Envases vacíos de metal contaminados	15 01 10
Envases vacíos de plástico contaminados	15 01 10
Sobrantes de pintura	08 01 11
Sobrantes de disolventes no halogenados	14 06 03
Sobrantes de barnices	08 01 11
Sobrantes de desencofrantes	07 07 01
Aerosoles vacíos	15 01 11
Baterías de plomo	16 06 01
Hidrocarburos con agua	13 07 03
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04



CUANTIFICACION DEL VOLUMEN DE R.C.D. QUE SE ESTIMA SE PUEDE GENERAR EN OBRA, SEGUN LA CARACTERIZACION ANTERIOR.

OBRA NUEVA: Para cuantificar el volumen de RCD, en ausencia de datos más contrastados, puede manejarse un parámetro estimativo con fines estadísticos de 0,20 m de altura de mezcla de residuos por m²:

S m ² superficie construida total intervención	H m altura media de RCD	V m ³ volumen total RCD
1397,76	0,60	838,66

Estimado el volumen total de RCD, se puede considerar una densidad tipo entre 0,5-1,5 tn/m³, y aventurar las toneladas totales de RCD:

V m³ volumen RCD	d tn/m³ densidad: 0,5 a 1,5	Tn tn toneladas RCD (V x d)
838,66	0,80	670,92

A partir del dato global de Tn de RCD, se puede estimar el peso por tipología de dichos residuos según el siguiente cuadro:

Tn tn toneladas totales de RCD	% en peso según datos Comunidad Madrid	Evaluación teórica del peso por tipologías de RCD	
---------------------------------------	--	---	--

5,0% de RCD de Naturaleza no pétrea

5,0%	Total estimación (Tn)	33,55
1,5	Yeso	10,06
0,5	Vidrio	3,35
0,2	Plástico	1,34
0,3	Papel	2,01
1,7	Metales	11,41
0,3	Madera	2,01
0,5	Asfalto	3,35

1,7% de RCD de Naturaleza pétrea

1,7%	Total estimación (Tn)	11,41
0	Piedra	0.00
1	Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	6,71
0,4	Hormigón	2,68
0,3	Arena, grava y otros áridos	2,01

0,3% de RCD Potencialmente Peligrosos y otros

•	70 y 01100			
	0,2	Basuras	1,34	
	0,1	Pot. Peligrosos y otros	0,67	
	0,3%	Total estimación (Tn)	2,01	
			Pg.4.	



NOTA: El volumen de tierras y pétreos no contaminados procedentes de la excavación de la obra se detalla en la medición

.- OPERACIONES DE GESTION A LAS QUE SE DESTINARAN LOS RESIDUOS.

Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ"

CARACTERIZACION de RCD	Tratamiento	Destino ¹
RCD: TIERRAS Y PETREOS DE LA EXCAVACIÓN		
X Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	Reutilizado en rellenos	Restauración/Verted.
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		Restauración/Verted.
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		Restauración/Verted.
RCD: NATURALEZA NO PETREA		
1. Asfalto		
X Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01		Planta de Reciclaje RCD
2. Madera		
X Madera		Gestor autorizado RNPs
3. Metales (incluidas sus aleaciones)	-	
X Cobre, bronce, latón		
X Aluminio	Reciclado	
Plomo		
Zinc		Gestor autorizado de Residuos
X Hierro y Acero	Reciclado	No Peligrosos (RNPs)
Estaño		
X Metales Mezclados	Reciclado	
X Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado	
4. Papel		
X Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
5. Plástico		
X Plástico	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
6. Vidrio		•
X Vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
7. Yeso		
X Yeso	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
RCD: NATURALEZA PETREA	1	1
1. Arena, grava y otros áridos		
X Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07		Planta de Reciclaje RCD
X Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
2. Hormigón		
X Hormigón	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado	Flanta de Rediciaje RCD
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos		
X Ladrillos	Reciclado	
X Tejas y Materiales Cerámicos	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado	
4. Piedra		
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD

^{1 (}La columna de "destino" es predefinida, caso que sea distinta la realidad se deberá especificar. Ejemplo: el residuo hormigón en lugar de Planta de Reciclaje, se destina a Vertedero o Cantera autorizada).



CAI	RACTERIZACION de RCD	Tratamiento	Destino ²
D۲	D: POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS		
X	Residuos biodegradables	Reciclado/Vertedero	l Planta RSU
X	Mezclas de residuos municipales	Reciclado/Vertedero	Planta RSU
	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	
	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco	
	Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Tratamiento/Depósito	
	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Tratamiento/Depósito	
	Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas	'	Gestor autorizado de
	Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's		Residuos Peligrosos (RPs
	Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	∃
	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad	
	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad	7
	Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's	i i	
	Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	Depósito Seguridad	
	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs
	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad	
	Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas		
	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas		
	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas		
Χ	Absorbentes contaminados (trapos)	Tratamiento/Depósito	
	Aceites usados (minerales no clorados de motor)	Tratamiento/Depósito	
	Filtros de aceite	Tratamiento/Depósito	
	Tubos fluorescentes	Tratamiento/Depósito	
	Pilas alcalinas y salinas y pilas botón		
	Pilas botón	Tratamiento/Depósito	Gestor autorizado RPs
Χ	Envases vacíos de metal contaminados	Tratamiento/Depósito	Gesioi autorizado NES
Χ	Envases vacíos de plástico contaminados	Tratamiento/Depósito	
Χ	Sobrantes de pintura	Tratamiento/Depósito	
Χ	Sobrantes de disolventes no halogenados	Tratamiento/Depósito	
X	Sobrantes de barnices	Tratamiento/Depósito	
Χ	Sobrantes de desencofrantes	Tratamiento/Depósito	
	Aerosoles vacíos	Tratamiento/Depósito	
	Baterías de plomo	Tratamiento/Depósito	
	Hidrocarburos con agua	Tratamiento/Depósito	

^{2 (}La columna de "destino" es predefinida, caso que sea distinta la realidad se deberá especificar. Ejemplo: el residuo hormigón en lugar de Planta de Reciclaje, se destina a Vertedero o Cantera autorizada).



C.- OPERACIONES DE SEPARACION O RETIRADA SELECTIVA PROYECTADAS.

Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

	Χ	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos.	
Ī	X Derribo separativo en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plasticos+cartón+envases, orgánicos, peligrosos).		
ı		Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta	

Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos.

Operación prevista	Destino previsto inicialmente ³
No se prevé operación de reutilización alguna	
Reutilización de tierras procedentes de la excavación	Relleno de trasdosados de muros
Reutilización de residuos minerales/pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
Reutilización de materiales cerámicos	
Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio,	
Reutilización de materiales metálicos	
Otros (indicar)	

Previsión de operaciones de valoración "in situ" de los residuos generados.

X	No se prevé operación alguna de valoración "in situ"				
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía				
	Recuperación o regeneración de disolventes				
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes				
	Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos				
	Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas				
	Regeneración de ácidos y bases				
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.				
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anejo III.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.				
	Otros (indicar)				

¹⁾ propia obra ó
2) externo (escribiendo en este último caso la dirección) ó
3) dejar en blanco, en caso de no se de aplicación en la obra.



³ Para rellenar la columna de "destino previsto inicialmente" se optará por:

D.- PRESCRIPCIONES TECNICAS Y PLANOS DE INSTALACIONES PREVISTAS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE GESTION DE RCD EN LA PROPIA OBRA⁴.

- Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares.....para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes. Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminantes y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles.....). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.
- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
- X El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, chatarra.....), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor/envase, y el número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos, creado en el art. 43 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, del titular del contenedor. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
- X En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.
- Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
- X Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Canter a, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera......) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
- La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica (Ley 5/2003, Decreto 4/1991...) y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.
 - Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto17 06 05* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Art. 7., así como la legislación laboral de aplicación.
- X Los restos de lavado de canaletas/cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombro".
- X Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
 - Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

Otros (ind	licar)	١
---------	-----	--------	---

⁴ No incluir este apartado en caso de tratarse de un Proyecto Básico



E.- PRESUPUESTO ESTIMADO DEL COSTE DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS.

Tipo de RCD	Estimación RCD en Tn		Importe €
TIERRAS Y PETREOS DE LA EXCAVACION	623,95	12,00€	7.487,40€
DE NATURALEZA NO PETREA	33,55	12,00€	402,55€
DE NATURALEZA PETREA	11,41	12,00€	136,87€
POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS	2,01	12,00€	24,15€
TOTAL	670,92	12,00€	8.050,97€

Zaragoza, diciembre de 2023

El Productor de RCD⁵: Firmado P. O.: La arquitecta

Constan las firmas

XXXXXXXXXXXX

INSTALACIÓN DE 3 AULAS PREFABRICADAS Y 2 NÚCLEOS DE ASEOS EN EL C.P.I. "ARCO SUR"



⁵ Productor de Residuos de la Construcción y Demolición: La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra. En aquellas obras en que no se requiera licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos